

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL-MUNICIPAL  
Bogotá D.C. 19 DIC 2022

Proceso No. 110014003050**20210064200**

No se accede a la corrección solicitado por el apoderado de la parte actora en escrito que antecede, como quiera que, una vez revisado el pagaré base de la presente ejecución y el auto de mandamiento de pago, no se evidencia que el juzgado haya incurrido en error alguno, toda vez que lo descrito por el Despacho no altera de ninguna manera el valor del capital, puesto que los intereses moratorios se cobran sobre la suma de \$58.530.729,00, tal y como fue solicitado por la parte demandante.

Se insta al profesional del derecho a que en el futuro se abstenga de radicar peticiones innecesarias, a fin de no hacer entradas inoficiosas al Despacho.

Amén de la alta congestión presentada por este Despacho Judicial.

Notifíquese.

DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR  
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 42 de hoy 19 DIC 2022, a las 8:00 a.m. SECRETARÍA.